



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos
Dirección de Asuntos de lo Consultivo
CIUA:04CMX00

Ciudad de México, a 3 de julio del 2023
Oficio 401-3-1724
Expediente 01 004 A-R. F.299
Control

Ángela Olmedo
Editora
Penguin Random House
Grupo Editorial
Presente.-

Me refiero a su atenta solicitud para que se le autorice obtener y reproducir 23 imágenes de los acervos culturales de la Mediateca, bajo la custodia de este Instituto, que en lista sellada y cotejada por esta Coordinación Nacional, se anexa al presente.

Sobre el particular, informo a Usted que de conformidad con los dictámenes de las áreas técnicas de este Instituto se le autoriza como responsable, para que obtenga y reproduzca las imágenes solicitadas para ilustrar el libro intitulado “Venus triste” de la autoría de Ana Romero, que editará esa Empresa, con un tiraje de 1000 ejemplares impresos y digital; todo uso distinto al autorizado tendrá que ser tramitado previamente ante la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, en el entendido que **deberán de cumplirse las disposiciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor, por lo que deberá obtener la autorización del titular o de quien detente los Derechos de cada una de las imágenes a publicarse.**

En el entendido que las imágenes no pueden ser reproducidas en su totalidad o en detalles, o transmitidas por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico o cualquier otro sin el permiso escrito de esta Coordinación Nacional.

Con fundamento en los artículos 3º y 17 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 38, 39, 40 y 41 de su Reglamento, deberán aparecer los créditos correspondientes a este Organismo Desconcentrado: SECRETARÍA DE CULTURA.-INAH.-MEX; e insertar la leyenda: “Reproducción Autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia”, por tratarse de bienes de la Nación Mexicana.

La presente autorización no implica la cesión de derechos, ya que éstos pertenecen al Estado Mexicano.



Se deberá incorporar en la página legal del libro digital, una leyenda que indique al público usuario que toda reproducción de imágenes de monumentos arqueológicos, históricos y zonas de dichos monumentos está regulada por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, por lo que deberán tramitar ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el permiso correspondiente.

Se deberá entregar en esta Coordinación Nacional, ejemplares de la publicación, mismos que se utilizarán para los fines encomendados a este Instituto Nacional de Antropología e Historia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 288-E, fracción II, y 288-F, fracción I y II, de la Ley Federal de Derechos, deberá cubrir la cantidad de \$21,114.00 (VEINTIUN MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M. N.), versión impresa y \$33,534.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en versión digital, dando un total de \$54,648.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en la caja recaudadora de la Tesorería General de este Instituto, mediante depósito en la cuenta concentradora, en la que se incluya la referencia correspondiente.

El incumplimiento de lo señalado dará lugar al fincamiento de las responsabilidades correspondientes en términos de lo que establecen las leyes que regulan la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e


Lic. María del Perpetuo Socorro Villarreal Escárrega
Coordinadora Nacional

C.c.p. Antrop. Beatriz Quintanar Hinojosa, Coordinadora Nacional de Difusión.
Arqlo. Luis Antonio Huitrón Santoyo, Coordinador Nacional de Desarrollo Institucional.
C.c.p. Lic. Jimena Escobar Sotomayor, Directora de Innovación Institucional de la CNDI.

EAATR*GMCB*vme

Número	Fotografía	Enlace
--------	------------	--------

1		https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A90379
2		https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A90415
3		https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A90400
4		http://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/fotografia%3A90355
5		https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/fotografia%3A90360



6



<https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/fotografia:440473>

7



https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A90397

8



https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A90349

9



https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A90361

10



https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A90316



11



https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fo tografia%3A90309

12



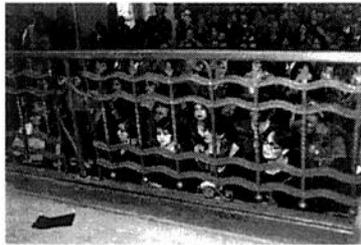
https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fo tografia%3A90358

13



https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fo tografia%3A90315

14



https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fo tografia%3A90427

15



https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fo tografia%3A90390



16



https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fo_tografia%3A90324

17



https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fo_tografia%3A90384

18



https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fo_tografia%3A90389

19



https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fo_tografia%3A90367

20



https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fo_tografia%3A90423





21

https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A90377



22

<https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/fotografia:90350>



23

https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A90416

